

**21955** *ORDEN APU/3734/2007, de 11 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.*

El Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, establece, en su artículo 11, que los procesos selectivos de consolidación pendientes de ser convocados, lo harán en el primer semestre del presente año.

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación en el epígrafe I, apartado tercero, punto 1.2.uno, de la Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14), acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 284, de 27 de noviembre de 2007).

#### **Bases específicas**

##### **1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, Código 6014, por el sistema general de acceso libre.

Las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas quedan distribuidas según se indica en el anexo I.

##### **2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos cuatro meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

##### **3. Programas**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

##### **4. Titulación**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### **5. Solicitudes**

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.060.es](http://www.060.es)).

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Ministerio de Administraciones Públicas (calle Alcalá Galiano, número 10 Madrid 28071) así como en los Registros de las Delegaciones y Sub-

delegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre., por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

#### **6. Tribunal**

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Administraciones Públicas, Subdirección General de Gestión de Personal, calle Amador de los Ríos, n.º 8, Madrid 28071, teléfonos 91 273 53 88, dirección de correo electrónico [julia.sendino@map.es](mailto:julia.sendino@map.es)

6.4 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie

#### **7. Desarrollo del proceso selectivo**

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero).

7.2 La fecha de la realización del primer ejercicio coincidirá con la del mismo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la consolidación de empleo temporal de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos en los ámbitos de los Ministerios de Educación y Ciencia, Asuntos Exteriores y Cooperación, Trabajo y Asuntos Sociales, Defensa, Administraciones Públicas, Interior, Medio Ambiente y Presidencia.

#### **8. Superación del proceso selectivo**

8.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese de los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

8.2 Los funcionarios interinos al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

#### **9. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

**ANEXO I****Distribución territorial de las plazas objeto de la convocatoria afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas**

Localidad	Número de plazas
Vitoria . . . . .	1
Melilla . . . . .	1
Pontevedra . . . . .	1
Barcelona . . . . .	1

**ANEXO II****Descripción del proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con los temas del programa de la parte específica.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. Los servicios efectivos prestados con vínculo de carácter temporal o interino en el Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, o en el antiguo Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos cuando se haya

producido un proceso de integración derivado de la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; de acuerdo con la siguiente progresión:

Un año: 5,75 puntos.  
 Dos años: 11,50 puntos.  
 Tres años: 17,25 puntos.  
 Cuatro años: 23 puntos.  
 Cinco años: 28,75 puntos.  
 Seis años: 34,5 puntos.  
 Siete años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del subgrupo A2 en el Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, o la ha tenido en los últimos tres años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B. La posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en las pruebas selectivas, 5 puntos.

Los funcionarios interinos del subgrupo A2 a que se refiere la letra A) del apartado 2 en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas.

La certificación será expedida en el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del subgrupo A2 del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Titulación académica que acredite previamente ante esa unidad.

La no presentación del anexo vi o, en su caso, de los documentos justificativos de los méritos, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

la lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

La mayor puntuación en la fase de oposición.  
 La mayor puntuación en el segundo ejercicio.  
 La mayor puntuación en el primer ejercicio.  
 La mayor puntuación en la fase de concurso.  
 La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

**ANEXO III****Programa**

## TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.
2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.
3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
4. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Las coordinación entre las distintas administraciones públicas.
5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
6. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.
7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.
8. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
10. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

## TEMAS ESPECÍFICOS

*Programa n.º 1*

1. Unión Europea. Instituciones comunitarias: La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones.
2. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Organismos Autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura y funciones.
3. El Ministerio de Administraciones Públicas. Estructura. Organismos Autónomos: MUFACE e INAP, estructura y funciones.
4. La Sanidad Exterior. Normativa que la regula.
5. La Administración Sanitaria. Conceptos. Principios y niveles de organización. La Ley General de Sanidad.
6. El Sistema Nacional de Salud. Estructura y organización. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
7. Derechos de los consumidores. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
8. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior. Reglamento Sanitario Internacional -2005.
9. Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Medidas sanitarias y certificados internacionales. Reglamento Sanitario de Aeronavegación.
10. Concepto de salud y enfermedad.
11. Las enfermedades transmisibles. El agente causal. Mecanismos de transmisión. La cadena epidemiológica.
12. Bases generales de la prevención de las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica. Actuaciones sanitarias frente a brotes de enfermedades transmisibles.
13. Demografía y Salud Pública. Pirámides poblacionales. Natalidad y fecundidad. La promoción de la salud. Educación sanitaria. Influencia del medio ambiente en el estado de la salud.
14. Técnicas de reanimación cardiaca y respiratoria.
15. Inmunización activa y pasiva. Enfermedades vacunables. El calendario vacunal. Almacenamiento de vacunas. La cadena del frío. Técnicas y pautas de administración de las vacunas. Reacciones vacunales adversas. Contraindicaciones generales de las vacunas. Certificado de Vacunación internacional. Vacunas obligatorias.
16. El agua como vehículo de infección. Enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria. Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Manipuladores de alimentos.
17. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión respiratoria. Bases generales de la prevención de las zoonosis. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
18. Bases generales de la prevención del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA. Bases generales de la prevención del cáncer. Bases generales de la prevención cardiovasculares.

19. Concepto y usos de la epidemiología. Epidemiología de las enfermedades respiratorias no transmisibles. Epidemiología en el estudio del tabaco. Epidemiología en el estudio del alcohol. Epidemiología en el estudio de la drogadicción.

20. La Salud materno infantil. La Salud en edad preescolar y escolar.
21. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales.
22. Aspectos sanitarios del tráfico internacional de cadáveres y restos cadavéricos.
23. Inspecciones en recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias.
24. Condiciones higiénico sanitarias de los medios de transporte internacional.
25. Principios generales de la inspección sanitaria en frontera de los alimentos procedentes de terceros países.
26. Saneamiento y desinfección. Desinsectación y Desratización. Técnicas y procedimientos.
27. Cólera: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
28. Difteria: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
29. Encefalopatías espongiiformes: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Enfermedad Meningocócica: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
30. Fiebre Amarilla: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
31. Fiebre tifoidea: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
32. Gripe: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación. Hepatitis A, B y otras: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
33. Legionelosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
34. Paludismo: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Parotiditis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación. Peste: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Poliomieltitis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
35. Rabia: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
36. Rubéola: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación. Sarampión: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación. Tétanos: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación. Tosferina: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
37. Tuberculosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
38. Varicela: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación. Viruela: Naturaleza, transmisión. Erradicación de la viruela.
39. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
40. Síndrome Respiratorio Agudo Severo: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
41. Medicina preventiva de las enfermedades tropicales de cara al viajero internacional: Fiebres Hemorrágicas víricas; Dengue; Tripanosomiasis; otras.

**ANEXO IV****Tribunal calificador**

## Tribunal titular:

Presidente: Gerardo López Muñoz, funcionario de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretaría: Julia Sendino Muñoz, funcionaria de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Vocal: Nuria Esther Expósito Beneítez, funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas Organismos Públicos de Investigación.

Vocal: M. Cristina Valor Gómez, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal: Rosa Carretero Ruiz, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## Tribunal suplente:

Presidente: María Isabel Ruiz Moya, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaría: Amor Suárez Muñoz, funcionaria de la Escala Técnicos Superiores Especialistas Organismos Públicos de Investigación.

Vocal: Olga Robles Molina, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocal: Cristina Sainz Martín, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocal: Celia Romero González, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

**ANEXO V****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Gestión de OO. AA y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado «6014».

En el recuadro 16 se consignará el número de programa de la parte «Temas Específicos» del anexo III por el que opta.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos el subgrupo A2 en el Ministerio de Administraciones Públicas consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/órgano/entidad convocante», se consignará «Secretaría General para la Administración Pública».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones

de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas:

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-301-28-0302039608, abierta en la sucursal 0301, de la calle Serrano, 37 de Madrid del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

**ANEXO VI****CERTIFICADO DE MÉRITOS**

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA.....  
 CARGO.....  
 Centro Directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

- Ostenta la condición de funcionario interino del subgrupo A2 en el Ministerio de .....
- Ostentó la condición de funcionario interino del subgrupo A2 en el Ministerio de ....., en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) ANTIGÜEDAD (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL	PERIODO		AÑOS	MESES	DÍAS
		Del...	al...			
TOTAL:						

C) TITULACIÓN ACADÉMICA (Marcar con una x lo que proceda)

- Posee la siguiente titulación académica superior a la exigida para el subgrupo A2
- No posee titulación académica superior a la exigida para el subgrupo A2

Expedido en ....., a .....de .....de .....  
 (firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso